



PROCESO: VERBAL

RADICADO: 680014003006-2019-00511-00

Al Despacho del señor Juez para lo pertinente, Bucaramanga, 10 de marzo de 2023.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO

Secretario

Bucaramanga, diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Visto el escrito que antecede presentado por el DR ORLANDO HERNANDEZ OSORIO y previo a proceder a su relevo se le REQUIERE POR UNICA VEZ para que en el término de cinco (5) días a partir del recibo de la comunicación allegue constancia donde se establezca que se encuentra actuando como defensor de oficio en más de cinco (5) procesos, conforme lo exige el numeral 7 artículo 48 del CGP, que reza: “El nombramiento es de forzosa aceptación, **salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos** como defensor de oficio”, pues en los documentos aportados solo se relacionan los procesos, pero no se acredita estar actuando dentro de los mismos, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

En ese orden el despacho le resalta al auxiliar de la justicia que es su deber acreditar ante que este juzgado que está actuando en más de cinco procesos, conforme lo establece la norma reseñada y no que el juzgado indague si verdaderamente funge como curador dentro de los mismos.

Envíese copia de este auto al curador nombrado, por parte del interesado a la Carrera 16 # 36-12 oficina 202 o al correo electrónico registrado en el SIRNA HOABOGADOS@HOTMAIL.COM

NOTIFIQUESE,


ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

EL auto anterior se notificó en estado No. 031 del 13 de marzo de 2023.